



Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDS/A

Sarín, 02 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024; el Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°255-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°266-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°035-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Oficio N°062-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L. de fecha 12 de abril de 2024, presentado por la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local Sánchez Carrión; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°062-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L. de fecha 12 de abril de 2024, la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, presentó una propuesta de convenio interinstitucional denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**

Que, los **objetivos** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** son: a) Brindar servicios educativos en los caseríos que cuenta con población escolar y no son atendidos por el Estado. b) Mejorar los servicios educativos que se brindan en la jurisdicción del Distrito de Sarín, a través de eventos de capacitación docente. c) Promover y estimular la participación de la comunidad en bien de la educación de los niños y las niñas del Distrito de Sarín;





Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°035-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de abril de 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes remite el Convenio en cuestión, señalando que, para la contratación del personal por todo el año, se requiere un monto presupuestal de S/ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N°266-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano remite la propuesta del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"**, precisando que el monto es de / 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), indicando que dicho monto está programado dentro del Plan Operativo Institucional para el presente año, por lo que solicita su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°255-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para la **suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, con el objeto de atender con la contratación de **Auxiliares de Educación- Nivel Inicial; Auxiliares de Educación- Nivel Secundaria y Personal de Guardianía**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5000840 GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJE.
Función	:	22 EDUCACIÓN
División Funcional	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	:	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. BIENES Y SERVICIOS	57,600.00
	2.3. 27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	57,600.00
TOTAL		57,600.00

Que, con Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del convenio denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"** por el monto de S/57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), tiene como finalidad brindar servicios educativos en las zonas más alejadas del Distrito de Sarín, que no cuenten con servicios educativos, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Constitución Política del Perú; por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;





Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDS/A

Que, con Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, se aprobó y autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, cuyo objeto es mejorar los servicios educativos que se brindan en la jurisdicción del Distrito de Sarín, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, con un presupuesto de S/57,600.00 (cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la ejecución del convenio aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- SSSDH
- DDOC
- UIST (V)

